



Resolución Directoral

N°0509-2025-DIRESA-OGESS-HC/DG.

Juanjui, 12 de Marzo de 2025.

VISTO;

El Escrito S/N, de fecha 06 de Marzo de 2025, presentado por el **SP. GLEIDY SALAZAR SARANGO**, identificado con **DNI N° 05644950**, trabajador nombrado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, como Técnico Administrativo, Nivel Remunerativo STB, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central, quien interpone su petición de Reserva de Plaza de Origen con el Cod.AIRHSP:000076, mientras dure su designación de funciones en cargo de confianza, como Administrador del Hospital II-E Juanjui, a partir del 05 de Marzo de 2025; procediendo a expedir el Acto Resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Regional N°019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre del 2022, aprueba la modificación al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de San Martín, y en su Art. 179° Dirección Regional de Salud: Establece que es el Órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, responsable de promover la salud y prevenir los riesgos y daños a la Salud, regular y fiscalizar bienes y servicio de salud, organizar y promover la atención integral de servicios públicos y privados con calidad, considerando los determinantes de la salud centrados en satisfacer las necesidades de salud de las personas familias y las comunidades, priorizando a los más vulnerables y excluidos, la Dirección Regional se constituye en las autoridad sanitaria regional, responsable de formular, adecuar, implementar, evaluar y controlar las políticas del sector salud en el ámbito del Departamento de San Martín;

Que, el Artículo 01 de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que la presente ley regula la estructura y organización del estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así mismo regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal;

Que, con documento de fecha 06 de Marzo de 2025, presentado por el **SP. GLEIDY SALAZAR SARANGO**, identificado con **DNI N° 05644950**, nombrado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", solicita la Reserva de Plaza de Origen con el Cod.AIRHSP:000076, a partir del 05 de marzo de 2025, por motivo de designación de cargo de confianza e ingreso al régimen laboral del Decreto Legislativo 1057;

Que, el Decreto Legislativo 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", define a la Carrera Administrativa como el conjunto de principios, norma y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública, teniendo como objeto la de permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio público;

Que, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Decreto Legislativo 276, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1 del Manual Normativo de Personal N°002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N°013-92-INAP-DNP, se establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, e implica asumir las funciones propias de dicho cargo; asimismo, cabe señalar que las designaciones en el caso de los servidores de carrera o nombrados, se realiza con reserva de la plaza de carrera en la entidad de origen, para que cuando culmine la designación el servidor retorne a su puesto de origen a fin de reasumir sus funciones del nivel que corresponde;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, órgano rector que define, implementa y supervisa las políticas de personal de todo el Estado, mediante Informe Técnico N°1995-2016-SERVIR/GPGSC (numeral 2.5) e Informe Técnico N°1833-2019-SERVIR/GPGSC (numeral 2.11), ha manifestado que, se infiere que corresponde a los servidores de carrera sujetos al régimen del Decreto Legislativo N°276, reservar su respectiva plaza de origen cuando son designados o encargados a un puesto que implique responsabilidad directiva o de confianza bajo el mismo



Resolución Directoral

N°0509-2025-DIRESA-OGESS-HC/DG.

Juanjui, 12 de Marzo de 2025.

régimen. De igual modo, la reserva de plaza del servidor del Decreto Legislativo 276, también aplicarla cuando la designación estuviera dirigida a un cargo bajo otro régimen laboral;

Que, resulta legalmente factible que una persona que presta servicios en una entidad, bajo el régimen laboral de la carrera administrativa, pueda vincularse con la misma entidad bajo el régimen CAS; sin embargo, previamente debe suspender de manera perfecta el vínculo laboral primigenio, asimismo, cabe precisar que dicha suspensión puede darse mediante la reserva de plaza para los casos en que un servidor de carrera sujeto al régimen laboral, cuyo plazo será por el término que dure la designación, una vez finalizada esta, el servidor de carrera reasume las funciones del nivel que le corresponde, conforme al numeral 3.1.3 del Manual Normativo de Personal N°002-92-DNP "Desplazamiento de Personal";

Estando a lo informado por el Director de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Director de Planificación, Gestión Financiera y Administrativa, Unidad Especializada de Planificación y Gestión Financiera y la Oficina de Asesoría Legal, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central;

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N°963-2017-MINSA y Ordenanza Regional N°019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre del 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, Resolución Directoral Regional N°11-2025-GRSM/DIRESA/DG, de fecha 09 de enero del 2025, en el que se Ratifica al Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central, con efectividad a partir del 06 de enero del 2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. RESERVAR la plaza de origen con el Cod.AIRHSP:000076, con efectividad a partir del 05 de Marzo de 2025, del SP. GLEIDY SALAZAR SARANGO, identificado con DNI N° 05644950, nombrado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", solicita la Reserva de Plaza de Origen, por motivo de designación de cargo de confianza e ingreso al régimen laboral del Decreto Legislativo 1057, incorporándose a su puesto de origen al término de su designación;

Artículo 2°. Transcribese la presente Resolución al interesado, Area de Remuneraciones y a su legajo;

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 OGESS HUALLAGA CENTRAL

[Signature]
 Obsta. Mg. Franco Navarro Del Águila
 DIRECTOR GENERAL OGESS - HC

[Signature]
 14-03-25